

DATOS DE LA AUDITORÍA																															
Fecha del informe	25/08/2025																														
Nombre de auditoría	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) SEPTIEMBRE																														
Aspecto(s) evaluable(s) (Unidad auditable)	PROCESOS CON ACCIONES DENTRO DEL PTEE.																														
Líder de proceso / Jefe(s) Dependencia(s)	Líderes de procesos con actividades en el PTEE PRG-1-04-002 Versión: 3 Fecha de edición: 18 de julio de 2025 y su anexo																														
Fecha Inicio:	01/08/2025	Fecha fin	30/08/2025																												
Objetivo	Evaluar el avance y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)																														
Alcance	EL periodo comprendido de mayo a julio de 2025																														
Criterios	a. Decreto 1122 de 2004 y su anexo técnico. b. CIR25-00000026 / GFPU 13130000 de la Secretaría de transparencia c. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE Código: PRG-1-04-002 Versión: 3 Fecha de edición: 18 de julio de 2025 y su anexo .																														
Limitaciones	No aplica.																														
DATOS DEL EQUIPO AUDITOR																															
Auditor líder	Angie Alejandra Amaya Carranza																														
Auditores acompañantes	N/A																														
Auditores en formación	N/A																														
Expertos técnicos	N/A																														
RESULTADOS DE AUDITORÍA																															
Descripción																															
Durante la ejecución de la auditoría se desarrollaron las siguientes actividades: 1. Verificar el diseño de los riesgos de Riesgos de corrupción, fraude, soborno y LA/FT bajo la siguiente muestra: <table border="1" data-bbox="641 1493 1066 1885"> <thead> <tr> <th>RIESGOS</th> <th>CONTROLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>R1.10</td><td>C1.35</td></tr> <tr><td>R1.10</td><td>C6.20</td></tr> <tr><td>R2.2</td><td>C2.13</td></tr> <tr><td>R2.2</td><td>C2.38</td></tr> <tr><td>R2.2</td><td>C2.64</td></tr> <tr><td>R5.1</td><td>C2.38</td></tr> <tr><td>R5.1</td><td>C5.5</td></tr> <tr><td>R5.5</td><td>C6.20</td></tr> <tr><td>R5.5</td><td>C7.9</td></tr> <tr><td>R5.7</td><td>C5.14</td></tr> <tr><td>R5.9</td><td>C5.14</td></tr> <tr><td>R5.9</td><td>C7.9</td></tr> <tr><td>R6.5</td><td>C5.35</td></tr> </tbody> </table>				RIESGOS	CONTROLES	R1.10	C1.35	R1.10	C6.20	R2.2	C2.13	R2.2	C2.38	R2.2	C2.64	R5.1	C2.38	R5.1	C5.5	R5.5	C6.20	R5.5	C7.9	R5.7	C5.14	R5.9	C5.14	R5.9	C7.9	R6.5	C5.35
RIESGOS	CONTROLES																														
R1.10	C1.35																														
R1.10	C6.20																														
R2.2	C2.13																														
R2.2	C2.38																														
R2.2	C2.64																														
R5.1	C2.38																														
R5.1	C5.5																														
R5.5	C6.20																														
R5.5	C7.9																														
R5.7	C5.14																														
R5.9	C5.14																														
R5.9	C7.9																														
R6.5	C5.35																														

R6.5	C6.12
R6.5	C7.9
R7.6	C7.11
R7.6	C7.3
R8.1	C8.1
R8.1	C8.14
R9.2	C6.20
R9.2	C9.11
R9.2	C9.2
R9.3	C6.20
R9.3	C9.8

2. Verificar cumplimiento de las actividades por dependencias del anexo del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 con corte 31/07/2025.
3. Verificación del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 bajo los lineamientos del Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico.

TÍTULO I

Verificación del diseño de los riesgos de Riesgos de corrupción, fraude, soborno y LA/FT bajo la siguiente muestra

CRITERIO	PRUEBA	RESULTADO
MATRIZ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Código: MTZ-1-03-009 Versión: 18 Fecha de edición: 5 de febrero de 2025.	Para la muestra seleccionada: 1.Verificar si el riesgo es coherente con la calificación de su tipología. 2. Verificar que los controles contienen: Quien lo Hace / Periodicidad / Que Hace / Como lo Hace / Que pasa con las Excepciones y Evidencia. 3. Verificar que las causas y los controles guardan coherencia con el riesgo.	1.Los riesgos R1.10, R2.2, R2.2, R5.1, R5.5, R5.7, R5.9, R8.1, R9.2, R9.3 se evidenciaron adecuadamente clasificados en su tipología. <u>Los riesgos R6.5 y R7.6, no se encuentra adecuadamente clasificado puesto que se relaciona como riesgo de fraude. Sin embargo, no se denota en la redacción del riesgo un beneficio propio o de terceros.</u> <u>Pues bien, según lo establecido en la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" versión 6 se define la clasificación de fraude interno como "Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros".</u> Adicionalmente, el riesgo de fraude hace parte de los riesgos de corrupción. 2.El diseño de los controles C1.35, C2.13, C2.38, C2.64, C5.5, C6.20, C7.9, C5.14, C5.14, C5.35, C6.12, C7.11, C7.3, C8.1, C8.14, C9.11, C9.2, C9.8. es adecuado. 3.Las causas y controles de la muestra tomada

		(C1.35, C2.13, C2.38, C2.64, C5.5, C6.20, C7.9, C5.14, C5.14, C5.35, C6.12, C7.11, C7.3, C8.1, C8.14, C9.11, C9.2, C9.8). guardan coherencia con el riesgo con el riesgo al que se encuentran asociados. <u>El control C6.20 se encuentra asociado a causas y riesgos para los cuales no es pertinente.</u>
--	--	--

Elaboración propia

TÍTULO II

Verificar cumplimiento de las actividades por dependencias del anexo del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 con corte 31/07/2025

En relación con el cumplimiento de las actividades por dependencias del anexo del PTEE se contó con un avance del 45% contra un esperado del 56% con corte 31/07/2025 dado que se las siguientes actividades se encontraban programadas para culminar el 31/07/2025:

ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	DEPENDENCIA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	% avance informado por el responsable	SEGUIMIENTO A JULIO 2025 RESPONSABLE
Actualizar la matriz de riesgo de corrupción con base en los cambios evidenciados en las mesas de trabajo y luego publicarla en la página web de la entidad	Matriz de riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción	Oficina de Planeación - Profesional de Control y Seguridad	1/06/2025	31/07/2025	30%	Se generó matriz de riesgos de corrupción segmentada en aplicación con las tipologías de LA/FT- PTEE, encontrándose en proceso de corrección. Se proseguirá la continuidad de mesas de trabajo con las áreas pendientes de verificación de brindar la información pertinente. Fecha final septiembre 30 de 2025.
Revisión de la caracterización de grupos de valor y partes interesadas y su actualización cuando así se requiera	Caracterización de grupos de valor y partes interesadas	Oficina de Planeación	30/06/2025	31/07/2025	80%	El documento está en Datadoc desde el 01 de mayo y se encuentra en flujo de aprobación

Elaboración propia con reporte de seguimiento con corte 31/07/2025 de los responsables.

Adicionalmente, las siguientes actividades aún no cuentan con avance:

ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	DEPENDENCIA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	% avance	SEGUIMIENTO A JULIO 2025 RESPONSABLE
Realizar informe semestral sobre la gestión del riesgo de corrupción	Informe	Oficina de Planeación - Profesional de Control y Seguridad	15/07/2025	15/08/2025	0%	Sin avance
Mantenimiento infraestructura de acceso a personal discapacitado	Infraestructura de acceso a personal discapacitado en óptimas condiciones	Vicepresidencia Financiera - Grupo Gestión Administrativa	2/01/2025	29/12/2025	0%	Se tiene programado para el mes de octubre realizar mantenimiento a infraestructura de acceso a personal discapacitado.

Campañas de sensibilización sobre la importancia de declarar conflictos de intereses y el código de integridad	Infografías	Grupo de Talento Humano	2/01/2025	29/12/2025	0%	Pendiente para el último trimestre del año
Realizar capacitación y sensibilización sobre conflicto de intereses en la inducción o reinducción a los funcionarios de la Corporación	Capacitación y sensibilización de Conflicto de Intereses	Grupo de Talento Humano	2/01/2025	29/12/2025	0%	Pendiente para el último trimestre del año

Elaboración propia con reporte de seguimiento con corte 31/07/2025 de los responsables.

TÍTULO III

Verificación del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 bajo los lineamientos del Decreto 1122 de 2004 y su anexo técnico.

CRITERIO	PRUEBA	EVIDENCIA
Formulación: En un documento escrito la entidad u organización recopila cada uno de los contenidos y así cuenta con su Programa de Transparencia y Ética Pública.	Verificar la formulación del programa con sus dos componentes: Transversal y programático	Se evidencia en el programa en el contenido el componente transversal y el programático como anexo.
Validación: grupos de valor de la entidad u organización: colaboradores, usuarios y supervisores. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad u organización.	Solicitar evidencia respecto a que el programa fue sometido a consulta pública de 15 días calendario.	Se evidencia en la página web que el programa de transparencia se sometió a consulta pública desde el 08/07/2025.
Consolidación: A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad u organización consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.	Verificar las observaciones realizadas por los grupos de valor y si se efectuaron los ajustes pertinentes.	No se presentaron observaciones de los grupos de valor.
Aprobación: ... En el caso de las entidades obligadas a contar con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, esta será la instancia encargada de la aprobación del Programa.	Verificar que el programa fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	En el acta PRC25044396 se evidencia aprobación del comité
Publicación: Artículo 2.1.4.4.1.4. Publicidad del Programa de Transparencia y Ética Pública. Cada entidad obligada a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública deberá publicar en su sede electrónica el Programa, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014. Parágrafo. Respecto de la publicidad, la entidad obligada deberá atender a lo que regule el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esto es, la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.	Verificar si el programa se encuentra publicado en la página web	Se evidencia publicado en el numeral 9.1.1 del botón transparencia de la página web.
Ejecución: El Programa deberá contar con un Plan de Ejecución y Seguimiento. El Plan se actualizará anualmente. La entidad u organización debe garantizar la inclusión de las acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestas. En el caso de las entidades obligadas a contar con Plan de Acción, cada año, de conformidad con el Plan de Ejecución y Seguimiento, deberán garantizar que las acciones del Programan estén contempladas en el Plan de Acción.	Solicitar el plan de ejecución y seguimiento.	Anexo del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 Código: PRG-1-04-002 Versión: 3 Fecha de edición: 18 de julio de 2025. Sin embargo, el plan de ejecución y monitoreo se presenta actualmente como si fuera el componente programático.
Modificación o Reformulación: El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere necesario por resultados insatisfactorios.	Según los resultados del proceso auditor. Evaluar si se requieren modificaciones al programa.	Se requieren modificaciones según lo estipulado en el apartado de hallazgos y recomendaciones.

1. Declaración. 2. Objetivos. 3. Alcance. 4. Planeación. 5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción. a. Administración de riesgos. • Gestión de riesgos para la integridad pública. • Gestión de riesgos de LA/FT/FP. • Canales de denuncia. • Debida diligencia. b. Redes y articulación. • Redes internas. • Redes externas. c. Modelo de Estado Abierto. • Acceso a la información pública y transparencia. • Integridad pública y cultura de la legalidad. • Dialogo y corresponsabilidad. d. Iniciativas adicionales 6. Monitoreo, administración y supervisión. 7. Reportes. 8. Formación. 9. Comunicación. 10. Auditoría y mejora.	Verificar que el programa cuente con todos los numerales del criterio de forma clara.	1. Contenido en el programa en el numeral 1. 2. Contenido en el programa en el numeral 3. 3. Contenido en el programa en el numeral 4. 4. Contenido en el programa en el numeral 7. 5. Contenido en el programa en el numeral 8. * Gestión de riesgos para la integridad pública en el numeral 8.1. *No se evidencia cómo se efectúa la Gestión de riesgos de LA/FT/FP. *Canales de denuncia se estipulan en el numeral 8.2. *Debida diligencia se estipula en el numeral 8.3. *Redes y articulación contempladas en el numeral 8.4. *Modelo de estado abierto contemplado en el numeral 8.5. * Acceso a la información pública y transparencia numeral 8.5.1 *Se contempla desde el 8.5.3. como iniciativas adicionales * Se contempla en el numeral 8.5.2. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana *Se contemplan las iniciativas adicionales en el numeral 8.5.3. 6. Se contempla en el numeral 9. 7. Se contempla en el numeral 10. 8. Se contempla en el numeral 11 “capacitaciones”. 9. Se contempla en el numeral 7 dentro de la planeación. 10. Se contempla en el numeral 9 en la tercera línea de defensa sin embargo se encuentra formulado bajo los seguimientos que se realizaban con anterioridad para el PAAC.
1. Declaración. 1. Declarar el compromiso de los colaboradores de la entidad u organización de observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente. Redactar la declaración teniendo en cuenta que la declaración tiene una perspectiva de largo plazo y, por eso, debe usar un lenguaje propositivo. La declaración es un ejercicio de prospectiva, en el cual la entidad u organización se proyecta a futuro y se visualiza como un agente de cambio que materializa las acciones del Programa. 2. Realizar ejercicios de participación que involucren a todos los colaboradores de la entidad u organización para que la declaración se construya colectivamente. 3. Asegurar que la declaración esté alineada con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, los valores que allí se definen y, en	1. Verificar si la redacción de la declaración se cuenta con lo siguiente: ¿Se declara el compromiso de los colaboradores de la entidad con: * Observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta. * La implementación de las acciones que integran cada componente? ¿Tiene un lenguaje propositivo? 2. Verificar si se realizaron ejercicios de participación involucrando a todos los colaboradores para la construcción colectiva de la	1. Se declara el compromiso con los valores de integridad, respeto, honestidad y responsabilidad. declara el compromiso de con el código de conducta al mencionar “con base en los valores corporativos”. con las políticas y procedimientos del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN: 3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 y el compromiso con implementar las acciones de los componentes del programa se encuentra implícito en el contenido de la declaración.

general, con los lineamientos que, en virtud de lo establecido en la Ley 2016 de 2020, defina el Departamento Administrativo de la Función Pública.	declaración. 3. Verificar alineación de la declaración con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.	*Se evidencia un lenguaje propositivo a largo plazo. 2. No se evidencia la realización de ejercicios de participación que involucren a todos los colaboradores de la entidad u organización para que a declaración se construya colectivamente. 3. La declaración se encuentra alineada con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano
1. Objetivo. 1. Establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos para el Programa de Transparencia y Ética Pública. Los objetivos deben estar relacionados con la finalidad del Programa y, en esa medida, guardar correspondencia con las acciones que conforman el Programa. 2. Redactar los objetivos teniendo en cuenta los propósitos que, según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, tiene el Programa: gestión de riesgos y promoción de una cultura de legalidad. 3. Alinear los objetivos del Programa con la plataforma estratégica de la organización (misión, visión, valores, funciones, servicios, etc.).	1. Verificar en el programa los objetivos. 2. Verificar si los objetivos tienen en cuenta la gestión de riesgos y promoción de una cultura de legalidad. 3. Verificar si los objetivos se alinean con la plataforma estratégica de la CIAC S.A.	1. Se efectuará bajo la medición del plan de ejecución y seguimiento los plazos se encuentran en las actividades del plan de ejecución y seguimiento. 2. Se evidencia en el numeral 3 del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 que los objetivos tienen en cuenta la gestión de riesgos y promoción de una cultura de legalidad. 3. El PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 tiene presente el Plan estratégico sectorial y el Plan estratégico de la entidad puesto que menciona: El PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025, será reformulado de manera cuatrienal con base en el Plan estratégico sectorial y el Plan estratégico de la entidad, o cuando se considere necesario por cambios en alguna normatividad. El anexo del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 donde se contempla el componente programático será verificado anualmente, con el fin de validar modificaciones a considerar.
2. Alcance 1. Identificar actores relevantes para el Programa y el rol que tendrán dentro de él, teniendo en cuenta que se deben vincular como mínimo a funcionarios y empleados, según el tipo de entidad, así como contratistas y proveedores. Delimitar el alcance, teniendo en cuenta que siempre se podrá ampliarlo, según las funciones de la entidad o los servicios que presta la organización, pero no reducirlo a menos de los actores ya mencionados. 2. Caracterizar a los actores o grupos de valor que son relevantes para	1. Verificar si el alcance contempla como mínimo a funcionarios, empleados, contratistas y proveedores. 2. Solicitar evidencia de la <u>caracterización de los grupos de valor relevantes para cada acción y cada etapa.</u> ¿Cuáles son los grupos de valor	1. Se evidencia que el alcance en el numeral 4 del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 contempla funcionarios, empleados, contratistas y proveedores. 2 y 3. La entidad cuenta con la

cada acción, así como para las etapas que conforman el ciclo del Programa. 3. Asignar a cada grupo de valor un rol dentro del Programa.	relevantes para las etapas de formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación o reformulación? ¿Cuáles son los grupos de valor para las acciones de la declaración, el objetivo, el alcance, la planeación, la Supervisión, monitoreo y administración, los reportes, la formación, la comunicación la auditoría y mejora, así como para las acciones del componente programático: 1.Administración de riesgos (Gestión de riesgos para la integridad pública, Gestión de riesgos de LA/FT/FP, Canales de denuncia, Debida diligencia) 2.Redes y articulación (Redes internas y Redes externas), 3.Modelo de Estado Abierto (Acceso a la información pública y transparencia, Integridad pública y cultura de la legalidad, Dialogo y corresponsabilidad), 4.Iniciativas adicionales) 3. Indagar ¿Cuál es el rol dentro del programa para cada grupo de valor?	caracterización de las partes interesadas de la entidad en la matriz de partes interesadas MTZ-1-03-001_V12 y en el documento de caracterización I-1-05-002_V4. Sin embargo, no se evidencia la identificación de los actores o grupos que son relevantes para cada acción y las etapas que conforman el ciclo del programa con su asignación de roles.
3. Planeación Planear el desarrollo del Ciclo del Programa, asegurando que se incorpore a las dinámicas internas y a los demás ciclos de planeación de la organización. 1. Definir, en cada caso, un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se validará, consolidará, aprobará y publicará el Programa de Transparencia, teniendo en cuenta la descripción hecha en este documento de cada etapa. Se debe señalar responsables, medios y plazos, de conformidad con la estructura de cada entidad u organización. 2. Definir un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se formulará, anualmente, el Plan de Ejecución y Monitoreo, teniendo en cuenta la descripción hecha en este documento de esa etapa. 3. Formular anualmente, el Plan de Ejecución y Seguimiento. 4. Definir un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se modificará o reformulará el Programa de Transparencia, teniendo en cuenta la descripción hecha en este documento de esa etapa y la acción de Auditoría y mejora. 5. Desarrollar e implementar alternativas innovadoras para el desarrollo de las acciones del Programa o de las herramientas e instrumentos.	1.Verificar que en el programa se encuentre el procedimiento que contemple cómo se validará, consolidará, aprobará y publicará el Programa de Transparencia con responsables, medios y plazos. 2.Verificar que en el programa se encuentre el procedimiento donde se define la formulación del Plan de Ejecución y Monitoreo (Únicamente hacen parte del Plan los contenidos que requieran desarrollo o monitoreo durante la vigencia para la que se formula) <u>Dado lo mencionado en el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 numeral 8 solicitar evidencia respecto a que la oficina de planeación: asesora, formula, coordina, consolida, define, identifica y diseña las estrategias del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 en conjunto con los</u>	1.En el numeral 9 se establece quien validará, consolidará, aprobará y publicará el Programa de Transparencia con plazo 31 de enero de la vigencia. 2. En el número 7 se establece: En conjunto con los procesos internos se propondrán las acciones y actividades del componente programático y serán ejecutadas por los responsables establecidos para cada proceso, quienes deberán garantizar cumplimiento en las fechas acordadas. Lo denominado como “componente programático” en el párrafo se refiere al Plan de Ejecución y Monitoreo. Se evidencian correos con las áreas en noviembre y diciembre de 2024. Y banner en la página web. 3. Lo denominado como “componente programático” en anexo se refiere al Plan de Ejecución y Monitoreo. 4. En el numeral 7 del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA

	<u>líderes de los procesos y la ciudadanía en general.</u> 3. Verificar que esté formulado el Plan de Ejecución y Seguimiento. 4. Verificar que en el programa se encuentre el procedimiento donde se estipule la modificación o reformulación del programa, teniendo en cuenta la acción de auditoría y mejora. 5. Indagar qué alternativas Innovadoras se han implementado para el desarrollo de las acciones del Programa.	DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 se establece que el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025, será reformulado de manera cuatrienal con base en el Plan estratégico sectorial y el Plan estratégico de la entidad, o cuando se considere necesario por cambios en alguna normatividad. El anexo del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 donde se contempla el componente programático será verificado anualmente, con el fin de validar modificaciones a considerar. Sin embargo, no se pronuncia respecto la acción de auditoría y mejora. 5.Se rediseño el Código de conducta, ética e integridad que tiene como objeto que se comprendan las expectativas y normas de CIAC en cuanto a comportamiento ético y prácticas empresariales responsable. El enfoque se centrará para el 2026 en desarrollar alternativas innovadoras en el marco de las iniciativas adicionales
4. Supervisión, monitoreo y administración Asignar al interior de la entidad u organización las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública. 1.Línea Estratégica: - Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. - Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia. - Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia. 2. Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo. - Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa. - Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. 3.Segunda Línea: Oficina de Planeación - Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia. - Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. - Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia. - Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de	1. *Evidencia respecto a que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Formuló y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. * Evidencia respecto a que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño vela por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia. *Evidencia respecto a que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia. 2. Indagar cómo se va a garantizar que los líderes de Procesos y sus equipos de trabajo cumplan con: * Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa; ¿En el programa se estipula la periodicidad? * Identificar, valorar, evaluar y actualizar los riesgos operativos pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. * Definir, adoptar, aplicar y hacer	1*Se evidencia en el acta de comité PRC 25044396 *Conforme el numeral 9 "El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el responsable de validar y aprobar el Programa de transparencia y ética empresarial, y velará por que todos los procesos involucrados cumplan lo establecido en este." 2. En el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 no se estipula la realización del monitoreo Continuo y su periodicidad para la primera línea de defensa. Ni la actividad de - Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. 3.Se estipula en el numeral 7 del

Transparencia. - Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación.	seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa. * Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. 3. Indagar cómo la Oficina de Planeación: * Liderará las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia. * Rendirá cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. * Presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. * Propondrá modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025.
5. Reportes Identificar los reportes internos y externos, así como el contenido, que debe generar la entidad u organización para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública. 1. Definir los reportes que los responsables del monitoreo y administración deben remitir a la supervisión del Programa de Transparencia. Señalar una periodicidad, que se sugiere estar alineada con otros reportes que deban generar las áreas o dependencias. También, señalar los contenidos del reporte y criterios de evaluación, indicando claramente las acciones que serán objeto de seguimiento, lo cual deberá estar alineado con el Plan de Ejecución y Monitoreo. 2. Elaborar y publicar un informe periódico de evaluación del Programa de Transparencia, de conformidad con lo señalado en la acción 9, Auditoría y mejora. 3. Definir la oportunidad y procedimiento que seguirá el responsable de la auditoría y mejora para generar sus informes, de conformidad con los programas de auditoría interna.	Indagar y verificar: 1. ¿En el programa se definen los reportes que los responsables del monitoreo y administración deben remitir a la supervisión del Programa de Transparencia, con una periodicidad, contenido del reporte y criterios de evaluación, indicando claramente las acciones que serán objeto de seguimiento, lo cual deberá estar alineado con el Plan de Ejecución y Monitoreo? 2. ¿Cómo se garantiza que se elaborará y publicar un informe periódico de evaluación del Programa de Transparencia, de conformidad con lo señalado en la acción Auditoría y mejora es decir contemplando lo siguiente: - Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo en lo que tiene que ver con las acciones desarrolladas o monitoreadas dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación. - Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos que se identificaron dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.	En el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 se contempla el informe de auditoría por parte de la Oficina de Control Interno en su numeral 10. Sin embargo, no se contempla el informe de evaluación por parte del administrador del programa.

	- Las acciones de mejora que deberán implementarse. En este caso, se valorará por el administrador si la acción está planteada de forma que pueda cumplirse, pero hay necesidad de ajustar el Plan de Ejecución y Monitoreo. En su defecto, el administrador determinará si es necesario modificar la acción, en cuyo caso se lo informará a la supervisión del Programa. - La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa de transparencia. - Identificar y recomendar alternativas innovadoras que se desarrollen o que la entidad u organización esté en capacidad de desarrollar, que permitan contar con herramientas o instrumentos actualizados que contribuyan al desarrollo de las acciones del Programa de Transparencia. 3. ¿Se define la oportunidad y procedimiento que seguirá el responsable de la auditoría y mejora para generar sus informes, de conformidad con los programas de auditoría interna?	
6. Formación Formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos. 1.Incluir en el Plan de Ejecución y Monitoreo la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y articularlo con los planes institucionales de capacitación o su equivalente, según el tipo de entidad u organización. 2.Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.	1. Verificar que en el Plan de Ejecución y Monitoreo y en el plan institucional de capacitaciones la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia. 2. Indagar dónde se encuentran contempladas las campañas de difusión sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.	1. En el Plan de Ejecución y Monitoreo la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia articularlo con los planes institucionales de capacitación. 2.Se difundió el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 a los colaboradores de la entidad el 31/07/2025.
7. Comunicación Difundir entre los grupos de valor externos a la entidad u organización información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública. 1. Informar la sección en la que estará publicado, de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor. Esto deberá corresponder con lo señalado en la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue. 2. Establecer el procedimiento que se seguirá, señalando responsables y plazos, para la actualización de la información relacionada con el Programa de Transparencia. 3. Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del	1. Verificar si se informó a los grupos de valor la sección en la que estará publicado el programa. 2. Verificar si se establece el procedimiento para la actualización de la información relacionada con el Programa de Transparencia con responsables y plazos.	1.Se estipula en el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", la CIAC S.A. tiene dispuesto en su página Web el enlace "Transparencia y acceso a la información pública" que contiene la información en línea; Atención al Ciudadano; Procedimientos, Lineamientos y Políticas; e Informes, de interés para

día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al exterior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.		el público en general, la cual se actualiza frecuentemente.
8. Auditoría y mejora Auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa.	Desde la oficina de control o auditoría internos se contempla: 1. Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia. 2. Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución. 3. Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa. 4. Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. 5. Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. 6. Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.	
El componente programático se denominará Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción y contempla (10) acciones, que se denominaran acciones estratégicas y que se agrupan en cuatro temáticas	Verificar si el componente cuenta con lo siguiente: 1. Administración de riesgos 1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública 1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP 1.3. Canales de denuncia 1.4. Debida diligencia 2. Redes y articulación 2.1. Redes internas 2.2. Redes externas 3. Modelo de Estado Abierto 3.1. Acceso a la información pública y transparencia 3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad 3.3. Dialogo y corresponsabilidad 4. Iniciativas adicionales	5. Contenido en el programa en el numeral 8. * Gestión de riesgos para la integridad pública en el numeral 8.1. *No se evidencia cómo se efectúa la Gestión de riesgos de LA/FT/FP. *Canales de denuncia se estipulan en el numeral 8.2. *Debida diligencia se estipula en el numeral 8.3. *Redes y articulación contempladas en el numeral 8.4. *Modelo de estado abierto contemplado en el numeral 8.5. * Acceso a la información pública y transparencia numeral 8.5.1 *Se contempla desde el 8.5.3. como iniciativas adicionales * Se contempla en el numeral 8.5.2. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana *Se contemplan las iniciativas adicionales en el numeral 8.5.3.
Una entidad del orden nacional debe implementar los tres estándares. 1. Administración de riesgos Acción estratégica 1.1: Gestión de riesgos	1.1 Verificar si se gestiona la posibilidad de afectación	1.1 Se menciona en el numeral 8.1 del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA

para la integridad pública Acción estratégica Acción estratégica 1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP 1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP 1.3 Acción estratégica 1.3: Canales de denuncia 1.4: Debida diligencia	económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés. 1.2 Verificar si se gestiona posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP). 1.3 Verificar si se cuenta con un canal de denuncia que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante. 1.4 Verificar si se contempla la debida diligencia en el programa	Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 sin embargo,
Administración de riesgos LA/FT/FP: Las entidades u organizaciones deberán incorporar a sus políticas ya existentes, o en caso de no contar con una, adoptarla, la administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP. En caso de considerar que su política actual ya cumple con lo señalado en la Guía y desarrolla la metodología establecida, en el Programa de Transparencia dejará constancia.	Verificar si en la política de administración de riesgos de la entidad se contemplan la administración de riesgos <u>posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés y de LA/FT/FP.</u> Verificar si en el programa se encuentra la constancia de cumplimiento de la aplicación de lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles entidades públicas y desarrollo la metodología establecida.	No se evidencia cómo se efectúa la Gestión de riesgos de LA/FT/FP. En el numeral 8.1 se establece “El modelo para gestionar los riesgos de corrupción hace parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgos de la CIAC S.A. con base en los parámetros establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Decreto 1081 de 2015 “Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
Canales institucionales de denuncia: El diseño y operación del canal deberá seguir la Metodología para la operación de canales institucionales de denuncia por actos de corrupción, elaborada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de conformidad con la función que le otorgar el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.	Verificar si el diseño y operación del canal de denuncia cumple con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011:	En el numeral 8.2 se contemplan los Canales de denuncia y/o comunicación
Debida diligencia ... contar con un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte. La metodología para la operación de este control será definida en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades	Verificar si se cuenta con un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia	En el numeral 8.3 del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 se

públicas.		contempla la debida diligencia
Redes y articulación Acción estratégica 2.1: Redes internas Crear comunidades internas, entre los responsables del Programa de Transparencia, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos. Acción estratégica 2.2: Redes externas Articular a la entidad u organización con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.	Solicitar evidencia respecto a que se rastrearon las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que, por mandato de la ley o decisiones autónomas, la entidad u organización participa. (Diagnóstico de Redes internas). Solicitar el mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad. Indagar si se evaluó la necesidad de crear redes internas para el desarrollo los contenidos del Programa de Transparencia. En caso de considerarlas necesario, indicar su conformación, roles y responsables, así como las tareas asignadas y los lineamientos sobre su funcionamiento.	Las veces de comunidad interna las efectúa el Comité Institucional de Gestión y Desempeño según lo evidenciado en el acta PRC25044396. No se cuenta con un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad. Tampoco se cuenta con el Diagnóstico de Redes internas.
Modelo de Estado Abierto Acción estratégica 3.1: Acceso a la información pública y transparencia Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia. Acción estratégica 3.2: Integridad pública y cultura de la legalidad Promover dentro de la entidad u organización la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal. Acción estratégica 3.3: Dialogo y corresponsabilidad Promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad u organización y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.	Verificar el Código de Integridad del Servicio Público Solicitar y verificar la política de Dialogo y corresponsabilidad, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz	Se cuenta con el código de conducta, ética e integridad. En el numeral 8.5.2 del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 se menciona: La estrategia de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana de la CIAC S.A. considera los tres componentes fundamentales de información, diálogo y responsabilidad; anualmente, se tiene establecido entre sus políticas y actividades la realización de una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de responder públicamente ante la ciudadanía por el manejo de recursos, decisiones y gestión a nivel general de la Corporación y garantizar el cumplimiento de la función administrativa de la entidad bajo los preceptos y mandatos de la Constitución Política, la Ley, sus reglamentos y las regulaciones que le son propias, así como recibir la retroalimentación correspondiente de las partes interesadas. Se genera además espacios de diálogo y responsabilidad con sus grupos de valor de manera permanente, promoviendo la participación ciudadana y el control social,

		permitiéndole recibir retroalimentación constante respecto a su gestión como herramienta para la mejora continua, y a su vez, mantiene a los grupos de valor al tanto de su gestión, para lo cual se dispone en su página Web el enlace “Participa”
4. Iniciativas adicionales	Verificar las iniciativas adicionales de la entidad.	Se identifican como iniciativas adicionales: - Estrategias y actividades de pedagogía, gestión o seguimiento a los conflictos de intereses. Para esto, se nombró un equipo líder para la gestión de conflictos de intereses quienes esporádicamente efectúan mesas de trabajo para revisar las estrategias y los diagnósticos, para determinar acciones de mejora o continuar con actividades que ayuden a evitar que se presenten situaciones al respecto. - Promover y asegurar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los conflictos de intereses y la declaración de bienes y rentas. Se desarrollan las siguientes iniciativas adicionales: - Estrategias y actividades de pedagogía, gestión o seguimiento a los conflictos de intereses. Para esto, se nombró un equipo líder para la gestión de conflictos de intereses quienes esporádicamente efectúan mesas de trabajo para revisar las estrategias y los diagnósticos, para determinar acciones de mejora o continuar con actividades que ayuden a evitar que se presenten situaciones al respecto. - Promover y asegurar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los conflictos de intereses y la declaración de bienes y rentas.

Elaboración propia

Aspectos positivos

No aplica.

Hallazgos de auditoría

No conformidad menor AC2025101: Tipología de riesgos y diseño de controles.

El literal a del numeral 1 del capítulo 3 del anexo técnico del decreto 1122 de 2024 que establece: “Las entidades u organizaciones deberán incorporar a sus políticas ya existentes, o en caso de no contar con una, adoptarla, la administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP. Para este propósito **deberán observar la metodología que define la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la actualización de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas**”.

Por otra parte, el numeral 8.1 del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PROGRAMA

DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025, Código: PRG-1-04-002, Versión: 3, Fecha de edición: 18 de julio de 2025 el cual establece: ***"El modelo para gestionar los riesgos de corrupción hace parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgos de la CIAC S.A. con base en los parámetros establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Decreto 1081 de 2015 "Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".***

Se evidenció que los riesgos R6.5 y R7.6, no se encuentra adecuadamente clasificado puesto que se relaciona como **riesgo de fraude**. Sin embargo, no se denota en la redacción del riesgo un beneficio propio o de terceros.

Pues bien, según lo establecido en la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" versión 6 se define la clasificación de fraude interno como *"Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros"*. Además, el riesgo de fraude hace parte de los riesgos de corrupción.

Adicionalmente, El control C6.20 se encuentra asociado a causas y riesgos para los cuales no es pertinente (R1.10, R5.5, R9.2, R9.3) puesto que, según lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas *"conceptualmente un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo"*, por ende, si el control no el coherente con el riesgo no puede mitigarlo.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la *"MATRIZ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, Código: MTZ-1-03-009, Versión: 18, Fecha de edición: 5 de febrero de 2025"* los siguientes riesgos se clasifican como riesgos de fraude:

R6.5:

Posibilidad de afectación económica y reputacional por reprocesos, quejas y sanciones de los grupos de valor (interno y externo) ocasionado por la liquidación y pago de nómina, seguridad social y aportes parafiscales, incumpliendo la normatividad aplicable, con errores o inconsistencias.

R7.6:

Posibilidad de afectación económica y reputacional por la interrupción de las operaciones debido a la materialización de un ciberataque.

En la misma matriz (MTZ-1-03-009) el control C6.20 el cual establece:

"El Grupo CECSA recopila, consolida y elabora el plan institucional de capacitación, el cual es presentado y aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño. Posteriormente, se publica en la página web y en el software de gestión documental como evidencia del control. Las necesidades de capacitación no aeronáuticas son reportadas por todos los procesos y han sido identificadas por los líderes de cada dependencia, incluyendo aquellas asociadas al cumplimiento de requisitos legales y a la necesidad de actualizar el conocimiento de los colaboradores".

Se evidencia asociado a los siguientes riesgos y causas sin guardar coherencia:

R1.10: *"Posibilidad de afectación reputacional por recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros por realizar actos jurídicos en condiciones desfavorables para la Entidad (deficiencias en el sustento jurídico, permitir el vencimiento de términos)"*.

Causa: *"Pérdida de valores del personal de GRAJU"*.

R5.5: *"Recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros por la manipulación de la información financiera y contable de la Corporación"*.

Causa: “Pérdida de valores e integridad por parte de los funcionarios de VICFIN”.

R9.2: “Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por no generar la rentabilidad esperada, disminución de la competitividad y/o generar competencia desleal por la recepción de dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros por la venta y/o comercialización de productos o servicios en condiciones comerciales desfavorables para la Corporación”.

Causa: “Pérdida de valores del personal que interviene en el proceso comercial”.

R9.3: “Posibilidad de afectación económica y reputacional por cierre, demandas, sanciones, multas y/o quejas por establecer vínculos y /o por favorecer las relaciones comerciales con asociados de negocio relacionados con actividades ilícitas (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Contrabando)”.

Causa: “Pérdida de valores del personal que interviene en el proceso comercial”.

Observación AC2025102 : Requisitos del decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 8 (Auditoría y Mejora) del capítulo 2 del anexo técnico del decreto 1122 del 2024 que estipulado:

“El Programa tiene una visión de corto (anualidad), mediano (dos años) y largo plazo (cuatro años). En el corto plazo se desarrolla el Plan de Ejecución y Monitoreo, de forma que se garantice la implementación de las acciones y su monitoreo permanente. En el mediano plazo se sugiere elaborar los Informe de Evaluación, para que los resultados estén debidamente sustentados en hechos sostenidos en el tiempo. En el largo plazo la tendencia debe ser hacia la reformulación del Programa, el cual se ajustará teniendo en cuenta el direccionamiento y enfoque estratégico definido en los planes de desarrollo nacional, local e institucional”.

Y dado que actualmente se encuentra el programa en la etapa de implementación y los informes de evaluación se sugieren para mediano plazo (2 años) se configura como observación las siguientes desviaciones frente a lo establecido en el decreto 1122 de 2024 detectadas:

No se evidencia total cumplimiento del decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico según lo estipulado en el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 Código: PRG-1-04-002 Versión: 3 Fecha de edición: 18 de julio de 2025 para las siguientes secciones:

1. En el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 Código: PRG-1-04-002 **no se evidencia cómo se efectúa la Gestión de riesgos de LA/FT/FP** a pesar que para Acción estratégica 1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP (“Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP)”) del numeral 1 (Administración de riesgos) del capítulo 3 (COMPONENTE PROGRAMÁTICO) del anexo técnico del decreto 1122 de 2024 se estipula que “Las entidades u organizaciones deberán incorporar a sus políticas ya existentes, o en caso de no contar con una, adoptarla, la administración de riesgos para la integridad pública y **de LA/FT/FP**. Para este propósito deberán observar la metodología que defina la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la actualización de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Las organizaciones obligadas aplicaran la guía en lo pertinente. **En caso de considerar que su política actual ya cumple con lo señalado en la Guía y desarrolla la metodología establecida, en el Programa de Transparencia dejará constancia**”.
2. **No se evidencio la realización de ejercicios de participación que involucren a todos los**

- colaboradores de la entidad para que la declaración se construyera colectivamente** a pesar de que para la acción del numeral 1 (*Declaración*) del capítulo 2 (*COMPONENTE TRANSVERSAL*) del anexo técnico del decreto 1122 de 2024 se estipula como actividad “Realizar ejercicios de participación que involucren a todos los colaboradores de la entidad u organización para que la declaración se construya colectivamente”.
3. **No se evidenció la caracterización de los actores o grupos que son relevantes para cada acción y las etapas que conforman el ciclo del programa, así como tampoco su asignación de roles dentro del programa** a pesar de que para la acción del numeral 2 (*Alcance*) del capítulo 2 (*COMPONENTE TRANSVERSAL*) del anexo técnico del decreto 1122 de 2024 se estipularon las actividades de “Caracterizar a los actores o grupos de valor que son relevantes para cada acción, así como para las etapas que conforman el ciclo del Programa” y “Asignar a cada grupo de valor un rol dentro del Programa”.
 4. **En el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 no se estipula la realización del monitoreo continuo y su periodicidad para la primera línea de defensa, ni la actividad de - Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia** a pesar de que para la acción “Asignar al interior de la entidad u organización las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública” del numeral 4 (*Supervisión, monitoreo y administración*) del capítulo 2 (*COMPONENTE TRANSVERSAL*) del anexo técnico del decreto 1122 de 2024 se estipula como actividades para la primera línea de defensa “Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa” e “Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia”.
 5. **En el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 no se contempla el informe de evaluación por parte del administrador del programa** a pesar de que para la acción “Auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa” del numeral 8 (*Auditoría y mejora*) del capítulo 2 (*COMPONENTE TRANSVERSAL*) del anexo técnico del decreto 1122 de 2024 se estipula que a partir de los informes que genere el responsable de la acción de auditoría y mejora, el administrador del Programa de Transparencia deberá elaborar, y someter a consideración de la supervisión, un informe de evaluación.
 6. **No se cuenta con un Mapa de redes y articulación**, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad ni tampoco se cuenta con el diagnóstico de Redes internas a pesar de que para las acciones estratégicas 2.1(Redes internas) y 2.2 (Redes externas) del numeral 2 (Redes y articulación) del capítulo 3 (*COMPONENTE PROGRAMÁTICO*) del anexo técnico del decreto 1122 de 2024 se estipula como estándares “Mapa de redes y articulación”, así como “Diagnóstico de Redes internas” mismos que deben cumplir la entidad bajo lo definido por la Secretaría de Transparencia.
 7. Estructura del PTEE:

En el análisis del programa diseñado, se identificó que su estructura debe alinearse mejor con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico puesto que se evidenció lo siguiente:

- El **plan de ejecución y monitoreo** se presenta actualmente como si fuera el **componente programático**.
- En el apartado del **componente transversal** se mezclan acciones inherentes a este con otras propias del componente programático.
- En las **iniciativas adicionales** se incluyeron las siguientes acciones que, de acuerdo con el anexo técnico, deberían contemplarse dentro del numeral de modelo de estado abierto del PTEE en un apartado de “*integridad pública y cultura de la legalidad*”:

- Implementar el Código de Conducta, Ética e Integridad, en el cual se realiza la promoción de acuerdos, compromisos y protocolos éticos que sirven para establecer parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos.

- Promover la realización del curso sobre Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción que imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Oportunidades de Mejora

No aplica

Recomendaciones

1. Reformular junto la oficina de control interno las acciones contempladas para el rol de "Auditoría y Mejora" en el "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025" puesto que los seguimientos que se venían aplicando (tres) 3 veces al año al Plan Anticorrupción y atención al ciudadano ya no son procedentes, toda vez que el Decreto 1122 de 2024, en su artículo 4º derogó su aplicación:

"Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y regula de manera integral lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. En consecuencia, se derogan tácitamente las normas reglamentarias relacionadas con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que sean incompatibles y, de forma expresa, los artículos 2.1.4.1, 2.1.4.2, 2.1.4.3, 2.1.4.4, 2.1.4.5, 2.1.4.6, 2.1.4.7, 2.1.4.8 Y 2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015. (Negrita y subrayado fuera de texto)

2. Se recomienda el seguimiento y cumplimiento de las actividades del anexo del "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025" puesto que se evidenciaron sin culminación actividades con fecha de terminación 31/07/2025 como se detalla en el título II del presente informe.

Conclusiones

Se evaluó el avance y el cumplimiento del programa de transparencia y ética pública.

Se detectaron novedades en el diseño de controles y tipificación de riesgos como se detalla en el título I.

Respecto al anexo del "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025" se contó con un avance del 45% contra un esperado del 56%.

Se realizaron observaciones para la mejora de la estructura del "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE / CÓDIGO: PRG-1-04-002 / VERSIÓN:3 / FECHA DE EDICIÓN: 18 DE JULIO DE 2025"

Finalmente, se evidenciaron observaciones bajo lo estipulado en el anexo técnico del decreto 1122 de 2025 como se detalla en el título III.

Revisado por: 

- JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado por: W80Angie Alejandra Amaya Carranza